



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00925-2017-A/MPMN**

**Moquegua, 29 DIC. 2017**

**VISTO:** El Expediente N° 041524 de 11 de diciembre del 2017, presentado por el Sr. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, por el cual se hace llegar su Renuncia Voluntaria al cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 1295-2017-SPBS/GA/GM/MPMN, el informe N° 455-2017-GA/GM/MPMN, en cuatro (4) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, se establece que los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en sus instrumentos de gestión;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 041524 de fecha 11 de diciembre del 2017, presentado por el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, se hace llegar su Renuncia Voluntaria al Cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto que ocupaba según Resolución de Alcaldía N° 00196-2017-A/MPMN.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00196-2017-A/MPMN, de fecha 10 de mayo del 2017, se resuelve en su Artículo Primero, Designar al **Ing. SALOMON RAMIRO QUISPE LLANQUI**, en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Nivel F-3, a partir del Once (11) de Mayo del 2017, debiendo asumir el pago de sus remuneraciones y demás beneficios con los recursos asignados.

Que, conforme a lo indicado en el Informe N° 1295-2017-SPBS/GA/GM/MPMN de fecha 18 de diciembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de fecha, se concluye que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM “La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”. En ese sentido, y habiéndose evaluado los argumentos dados a conocer por el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui en su escrito de renuncia voluntaria, se da opinión favorable para que se acepte la renuncia solicitada y se exonere del plazo establecido por Ley, por lo que amerita se emita acto resolutorio.

Que, de conformidad con lo establecido en el inc. 17 del Artículo 20° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, es atribución del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y estando a las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el **Ing. SALOMON RAMIRO QUISPE LLANQUI**, al cargo de confianza de Gerente de la Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Nivel F-3, con eficacia a partir del día 20 de Diciembre del 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad edil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto resolutivo al interesado

con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar

Social el cumplimiento de la presente resolución. REMITIENDO copia a la Oficina de Tecnología y Estadística para su publicación en el Portal Institucional, Órgano de Control Institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



H. C. Alcalde  
H. C. Asesor  
E. C. Archivero  
SA  
SA  
SA  
OFF



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

